

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN
SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2026**

Asistentes:

PRESIDE:

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2º Teniente de Alcaldes

CONCEJAL-SECRETARIO

Dª. María Antonia Ordóñez Lara

CONCEJALES/AS

Ilma. Sra. Dª. Nuria Castro Crespo – 3ª Teniente de Alcaldesa
D. César Javier García García
D. Javier Mora Martínez

Excusa asistencia

Excma. Sra. Dª. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta
Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1º Teniente de Alcaldesa
D. Carlos Bolarín Díaz
D. Julián Jesús Navacerrada Díaz

VICEINTERVENTOR

D. Josep Francesc Moncho Cámara

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dª Carmen Rodríguez Moreno

Se abre la sesión a las **nueve horas y treinta minutos** y se levanta a las **nueve horas y cuarenta minutos**

ACUERDOS:

Nº 01/385/2026.- RECURSOS HUMANOS. - 2026-RHSEL-01 PROPUESTA DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE.

Prevía deliberación y por unanimidad la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar las Bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura, mediante el sistema de oposición libre, de 2 plazas de Técnico/a Superior de Medio Ambiente, de la plantilla municipal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, encuadradas en el Grupo A, Subgrupo A1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior (Códigos 313 y 30255), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2024.

SEGUNDO. - Convocar el respectivo proceso selectivo, mediante oposición, con sujeción a las Bases que se aprueban en el presente acuerdo.



TERCERO. - Las referidas Bases serán diligenciadas por el Titular del Órgano de apoyo a la JGL, tramitándose posteriormente de acuerdo con el procedimiento establecido.

CUARTO. - Otorgar al presente acuerdo el trámite de publicidad previsto en las Bases que rigen el proceso selectivo.

QUINTO. - Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución. Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la concejalía delegada de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Nº 02/386/2026.- CULTURA. - PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA CORPORACIÓN DE RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA S.A., S.M.E.

Prevía deliberación y por unanimidad la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la extinción, por mutuo acuerdo de las partes, del Convenio de colaboración suscrito el 22 de marzo de 2024 entre la Corporación de Radio Televisión Española, S.A., S.M.E. (RTVE) y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para el desarrollo del Premio Internacional de Poesía José Hierro, quedando dicha extinción sometida a condición suspensiva, de manera que surtirá efectos simultáneamente con la entrada en vigor del nuevo Convenio a que se refiere el punto Segundo.

SEGUNDO. - Aprobar el nuevo Convenio de colaboración entre la Corporación de Radio Televisión Española, S.A., S.M.E. (RTVE) y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para el desarrollo del Premio Internacional de Poesía José Hierro, a partir de su XXXVII edición (2026) y sucesivas, que se adjunta al expediente.

TERCERO. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

CUARTO. - Requerir a RTVE al objeto de que, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación de la presente Resolución, proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO. - Inscribir el nuevo convenio, una vez suscrito, en el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación y de Convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a RTVE con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

Nº 03/387/2026.- RECURSOS HUMANOS.-. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE CONDICIONES DE TRABAJO DE LA POLICIA LOCAL.

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Modificar el Acuerdo específico de condiciones de trabajo de la Policía Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, con efectos desde el 1 de enero del presente año, en el siguiente sentido:

11. FORMACIÓN Y RECICLAJE



REDACCIÓN ACTUAL

Los funcionarios de Policía Local tendrán acceso a la distinta formación permanente dirigida a la especialización, reciclaje y la promoción profesional, y en las mismas condiciones, establecidos en el Acuerdo-Convenio para el resto de los funcionarios del Ayuntamiento, con la particularidad determinadas en el siguiente párrafo.

Como quiera de la jornada establecida en los distintos cuadrantes de trabajo de Policía Local conforme a los criterios de corrección acordados, se determina la necesidad de delimitar las jornadas formativas efectuadas dentro o fuera del servicio, a todos sus componentes. Por lo anterior, se establece el límite de 60 horas anuales totales de formación presencial consideradas como tiempo efectivo de trabajo, para todos los funcionarios de Policía Local, llevadas a cabo en cursos, seminarios o jornadas relacionados con el puesto de trabajo, con independencia de su consideración como Formación Continua o Formación Puntual. Queda excluido del indicado límite la formación a que sea convocado el funcionario de manera obligada por necesidades del servicio, fuera del tiempo ordinario de trabajo.

NUEVA REDACCIÓN

Los funcionarios de Policía Local tendrán acceso a la distinta formación permanente dirigida a la especialización, reciclaje y la promoción profesional, y en las mismas condiciones, establecidos en el Acuerdo-Convenio para el resto de los funcionarios del Ayuntamiento, con la particularidad determinadas en el siguiente párrafo.

Como quiera de la jornada establecida en los distintos cuadrantes de trabajo de Policía Local conforme a los criterios de corrección acordados, se determina la necesidad de delimitar las jornadas formativas efectuadas dentro o fuera del servicio, a todos sus componentes. Por lo anterior, se establece el límite de 60 horas anuales totales de formación presencial consideradas como tiempo efectivo de trabajo, para todos los funcionarios de Policía Local, llevadas a cabo en cursos, seminarios o jornadas relacionados con el puesto de trabajo, con independencia de su consideración como Formación Continua o Formación Puntual. Queda excluido del indicado límite la formación a que sea convocado el funcionario de manera obligada por necesidades del servicio, **dentro o** fuera del tiempo ordinario de trabajo

Para la compensación en tiempo de trabajo del dedicado a formación profesional fuera de jornada, que se halle regulado en el Acuerdo-Convenio general en cada momento vigente, será de aplicación preferente la siguiente previsión: el plazo previsto para el disfrute de una compensación de este tipo solo comenzará a contar respecto del saldo horario que alcance para disfrutar jornadas completas y no respecto de los restos o número de horas inferiores al de una jornada, que se habrán de acumular hasta alcanzar una jornada completa; excepcionalmente, si no se llega a completar la aludida jornada llegado el mes de diciembre, se permitirá en todo caso su disfrute por el tiempo correspondiente.

15. COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR ESPECIAL RENDIMIENTO

REDACCIÓN ACTUAL

[...]

A este respecto, el derecho a la percepción de la cuantía señalada se devengará siempre que en cómputo semestral se haya realizado la totalidad de la jornada presencial exigida por cuadrante, con la excepción de las siguientes ausencias, las cuales no penalizarán a estos efectos:

[...]

- Asistencia al reconocimiento médico anual del Ayuntamiento o a convocatorias de procesos selectivos para ascenso del Cuerpo de Policía Local de San Sebastián de los Reyes.

[...] NUEVA REDACCIÓN

[...]

A este respecto, el derecho a la percepción de la cuantía señalada se devengará siempre que en cómputo semestral se haya realizado la totalidad de la jornada presencial exigida por cuadrante, con la excepción de las siguientes ausencias, las cuales no penalizarán a estos efectos:



[...]

-Asistencia al reconocimiento médico anual del Ayuntamiento, **o reconocimiento médico cuando la persona funcionaria sea convocada de oficio**, o a convocatorias de procesos selectivos para ascenso del Cuerpo de Policía Local de San Sebastián de los Reyes.

[...]

19. FIESTAS POPULARES DE AGOSTO

REDACCIÓN ACTUAL

[...]

La Jefatura del Cuerpo autorizará antes del 20 de junio del año en vigor la realización de esta jornada, siempre y cuando, el funcionario haya completado el 75% de la jornada efectiva en su cuadrante anual, contando desde el 1 de junio del año anterior hasta el 31 de mayo del año en curso. No se tendrá en consideración en este porcentaje el periodo de incapacidad temporal por accidente laboral acontecido únicamente en el desarrollo de una intervención policial.

[...]

NUEVA REDACCIÓN

[...]

La Jefatura del Cuerpo autorizará antes del 20 de junio del año en vigor la realización de esta jornada, siempre y cuando, el funcionario haya completado el 75% de la jornada efectiva en su cuadrante anual, contando desde el 1 de junio del año anterior hasta el 31 de mayo del año en curso. No se tendrá en consideración en este porcentaje el periodo de incapacidad temporal por accidente laboral acontecido únicamente en el desarrollo de una intervención policial, **ni los periodos de permiso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente.**

[...]

SEGUNDO. - Ordenar su publicación para general conocimiento.

TERCERO. - Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto”

Nº 04/388/2026.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT MEDIANTE LA CREACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA ADAPTACIÓN A LA PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA CON EL PRESUPUESTO 2026.

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Primero.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo en el siguiente sentido:

- Crear los siguientes puestos de trabajo de personal funcionario:



ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN	ESCALA	GRUPO	NIVEL CD	COMP. ESP.	CÓDIGO	TIPO	PROVISIÓN	JORNADA	TITULACIÓN
ESCUELAS INFANTILES	TEC. ESPEC. EDUCADOR/A EI	AE	C1	20	15685,18	30919	N	C		Educación Infantil
ESCUELAS INFANTILES	TEC. ESPEC. EDUCADOR/A EI	AE	C1	20	15685,18	30920	N	C		Educación Infantil
ESCUELAS INFANTILES	TEC. ESPEC. EDUCADOR/A EI	AE	C1	20	15685,18	30921	N	C		Educación Infantil
ESCUELAS INFANTILES	TEC. ESPEC. EDUCADOR/A EI	AE	C1	20	15685,18	30922	N	C		Educación Infantil
ESCUELAS INFANTILES	TEC. ESPEC. EDUCADOR/A EI	AE	C1	20	15685,18	30923	N	C		Educación Infantil
ESCUELAS INFANTILES	TEC. ESPEC. EDUCADOR/A EI	AE	C1	20	15685,18	30924	N	C		Educación Infantil
EDUCACIÓN	PSICOPEDAGOGO/A	AE	A1	24	26547,50	30925	N	C		Máster Oficial en Psicopedagogía
IGUALDAD (MUJER)	TRABAJADOR/A SOCIAL	AE	A2	20	20166,16	30926	N	C		Tit. Medio/Grado
IGUALDAD (MUJER)	AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL	AG	C2	16	14535,22	30927	N	C		Graduado Escolar/FP I
JUVENTUD E INFANCIA	TÉCNICO/A MEDIO/A JUVENTUD	AE	A2	20	20166,16	30928	N	C	Tarde	Tit. Medio/Grado
JUVENTUD E INFANCIA	TÉCNICO/A MEDIO/A JUVENTUD	AE	A2	20	20166,16	30929	N	C	Tarde	Tit. Medio/Grado
JUVENTUD E INFANCIA	TÉCNICO/A MEDIO/A JUVENTUD	AE	A2	20	20166,16	30930	N	C	Tarde	Tit. Medio/Grado
MANTENIMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL	AG	C2	16	14535,22	30931	N	C		Graduado Escolar/FP I
PERSONAS MAYORES	TMAE A2 PERSONAS MAYORES	AE	A2	20	20166,16	30936	N	C		Tit. Medio/Grado
SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADOR/A SOCIAL	AE	A2	20	20166,16	30932	N	C		Tit. Medio/Grado
SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADOR/A SOCIAL	AE	A2	20	20166,16	30933	N	C		Tit. Medio/Grado
SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADOR/A SOCIAL	AE	A2	20	20166,16	30934	N	C		Tit. Medio/Grado
SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADOR/A SOCIAL	AE	A2	20	20166,16	30935	N	C		Tit. Medio/Grado
SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL	AG	C2	16	14535,22	30937	N	C		Graduado Escolar/FP I
SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL	AG	C2	16	14535,22	30938	N	C		Graduado Escolar/FP I
LICENCIAS DE OBRAS	TÉCNICO/A MEDIO/A DE INSPECCIÓN	AE	A2	20	20166,16	30939	N	C		Tit. Medio/Grado
MEDIO AMBIENTE	TÉCNICO/A DE GESTION	AG	A2	20	20166,16	30940	N	C		Tit. Medio/Grado
PATRIMONIO	TÉCNICO/A MEDIO/A DE VALORACIONES	AE	A2	20	20166,16	30941	N	C		Tit. Medio/Grado
SERVICIO TÉCNICO DE URBANISMO	INGENIERO/A TÉCNICO OO.PP.	AE	A2	20	20166,16	30942	N	C		ITOP o Grado habilitante para la profesión
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	PROGRAMADOR/A INFORMÁTICA	AE	C1	20	15.685,18	30943	N	C		Bachiller Superior

-Amortizar el siguiente puesto de trabajo de personal funcionario:

ADSCRIPCIÓN	CODIGO	PUESTO	T.PER	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP.	JORNADA	PROVISIÓN	GRUPO	TITULACIÓN
JUVENTUD	00758	TÉCNICO/A SUPERIOR	F	AE	24	26547,50		C	A1	Título Superior

Segundo.- Ordenar su publicación para general conocimiento.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.”

Nº 05/389/2026.- INTERVENCION.-. PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DEL GASTO A FAVOR DE IZERTIS, S.A.

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

ÚNICO. Aprobar la convalidación del gasto de 2.432,40 euros, IVA incluido, a favor de Izertis, S.A., correspondiente a la factura (n/ref.) F/2026/16 para el suministro licencias Exchange Kiosk y Exchange Plan 1 para acceso a correo en la nube, con cargo a la aplicación presupuestaria 002/9201/64105 del Presupuesto General vigente

Nº 06/390/2026.- DISCIPLINA URBANÍSTICA. - 2026/DISSA/35- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA. LEY 9/2001 DE SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. INCOAR procedimiento sancionador por infracción urbanística del artículo 204.3 A) de la Ley 9/2001 de suelo de la Comunidad de Madrid, de la que es presuntamente responsable la mercantil AOFI RISHON, S.L con CIF: B88592696 por la comisión de la infracción descrita.

SEGUNDO. NOMBRAR Instructor del procedimiento a Santiago Vicente Alcázar Ruíz, Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, siendo de aplicación las causas de recusación previstas en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. CONCEDER a los interesados un plazo de **QUINCE DÍAS** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A tal efecto en cualquier momento podría consultar el contenido del expediente y obtener copia de los documentos obrantes en él, personándose en las Dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística en horario de atención al público (miércoles de 9.30 a 13.30 h.).

CUARTO. NOTIFICAR a los interesados con las siguientes indicaciones:

1.- El expediente se tramitará de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público y Decreto 245/2000, de 16 de noviembre de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración.

2.- El plazo para la resolución y notificación del expediente será de **6 meses** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución expresa se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de los supuestos de suspensión del procedimiento legalmente previstos.

3.- Conforme a lo previsto en el artículo 64 de la LPAC, ofrecer al interesado la posibilidad de reconocimiento voluntario de su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la citada ley.

A tales efectos, se fija una sanción de 30.001 €, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción del expediente. La determinación del importe de la sanción ha sido fijada teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 206 de la LSCM, y conforme a los principios recogidos en los artículos 25 y siguientes de la LRJSP.



Se significa, asimismo, que por concurrir los supuestos previstos en el citado artículo 85, tiene derecho a las siguientes **reducciones sobre el importe de la sanción propuesta**:

2.1. Si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda (**30.001€**), a la que se le aplicará una reducción del 20 % sobre el importe de la sanción propuesta (**24.000,8 €**).

2.2. Si además el pago de la multa se realiza en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, **salvo en lo relativo al resto de sanciones que se pudieran imponer**, aplicándose otra reducción del 20 % sobre el importe de la sanción propuesta.

En los casos citados anteriormente, éstos son acumulables entre sí, por lo que se aplicaría de cumplir las dos condiciones un **40% sobre el importe. (18.000,60 €)**.

2.3. De acogerse a las citadas reducciones, conforme al artículo 85 LPACAP, **su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción**, que deberá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, con carácter previo o simultáneo al pago, y que asimismo deberá presentarse en alguno de los registros que señala el artículo 16 LPACAP y quedando concluido el procedimiento, sin más trámite.

En el caso de que el interesado desee acogerse a alguna de las reducciones citadas en la fase actual de procedimiento, deberá presentar cumplimentado el impreso que acompaña a la notificación junto con el justificante bancario de haber efectuado el ingreso, si procede, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de notificación en alguno de los registros que señala el artículo 16 LPACAP y quedando concluido el procedimiento, sin más trámite.

4.- Este acuerdo de incoación, es un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa por lo que, frente a la misma, no cabe la interposición de recurso administrativo alguno, sin perjuicio de las acciones legales que el interesado pueda emprender."

Nº 07/391/2026.- CULTURA.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENTESANTA.

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Colaboración con la **ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENTESANTA** que se adjunta al expediente, para su aprobación.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO. - Requerir a la (persona física o jurídica) interesada al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación de la presente Resolución proceda a firmar el correspondiente documento administrativo, debidamente autorizado por el Titular del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

CUARTO. - Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).



QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

Nº 08/392/2026.- INTERVENCION.-. PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DEL GASTO A FAVOR DE GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A

Prevía deliberación y por unanimidad, I, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

ÚNICO. Aprobar la convalidación del gasto de 286,95 euros, IVA incluido, a favor de Galp Energía España, S.A., correspondiente a las facturas (n/ref.): F/2026/574 y F/2026/697 para el Suministro de gas del Centro Tecnológico y suministro de gas del CEIP Miguel Delibes, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 009/9331T/22102 y 009/3231T/22102 del Presupuesto General vigente.”

Nº 09/393/2026.- CONTRATACION.-CON 100/24 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE DE PARCELA EN AVDA. SEVERO OCHOA Nº1: AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LICENCIA DE OBRA Y ACTIVIDAD.

Prevía deliberación y por unanimidad la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Modificar el contrato de referencia, de tal manera que el plazo máximo para la presentación del proyecto de licencia de obra y actividad pase a ser el día 29 de diciembre de 2026, concediendo, así, una ampliación del plazo contractual en 3 meses.

SEGUNDO. - Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.”

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma



TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

